



SESION EXTRAORDINARIA DEL REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

DE LA REGION CALLAO

El 14 de Abril del 2016 a horas: 08:00 a.m. se reunieron en las Instalaciones del Gobierno Regional del Callao, Sala de Reuniones del Gobierno Regional del Callao. El comité Regional de Seguridad Ciudadana, presidido por: El Gobernador Regional del Callao. **FELIX MANUEL MORENO CABALLERO**, contando con la concurrencia del Dr. **RAFAEL UGARTE MAURI**, Presidente de la Corte Superior del Callao, Gral PNP® **WALTER MORI RAMIREZ**, Vice-Gobernador Regional del Callao, el Alcalde de la Provincia Constitucional del Callao, Sr. **JUAN SOTOMAYOR GARCIA**, el Gral. PNP. **CLUBER ALIAGA LODTMAN**, Jefe de la Región Policial del Callao, el Sr. **JOSE RISI CARRASCAL**, Alcalde del Distrito de La Punta, Alcaldesa del Distrito de La Perla, Sra. **PATRICIA CHIRINOS VENEGAS**, el Alcalde Distrito de Carmen de la legua Reynoso, Sr. **RAUL ODAR CABREJOS**, El Sr. **REYNALDO ENCALDA TOVAR**, Alcalde del Distrito de Mi Perú, Sra. **DELCY HEREDIA SILVA**, Jefe de la Defensoría del Pueblo Callao, en Representación Alcalde del Distrito de Ventalla, el Gral. PNP® **JORGE VALENCIA HIRANO**, el Sr. **FERNANDO RAMIREZ**, Gerente de Seguridad Ciudadana de Bellavista en representación del Alcalde del Distrito de Bellavista, acordaron:

El punto único de Agenda es la Evaluación del Estado de Emergencia y la solicitud al Gobierno Nacional, respecto a su Suspensión y/o Extensión

El gobernador Regional cedió el uso de la palabra al Gral. ® PNP CLUBER ALIAGA LODTMANN, Jefe de la Región Policial del Callao, quien hizo un informe sobre las actividades policiales ejecutadas durante el Estado de Emergencia, y los logros alcanzados que han permitido disminuir el índice de criminalidad del Callao, y que en su opinión debería solicitarse la extensión de este Estado de Emergencia; Acto Seguido hicieron uso de la palabra todos los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana, opinando favorablemente por la extensión del Estado de Emergencia, por cuarenta cinco (45) días, existiendo del Alcalde Provincial, quién indicó que la extensión sea por treinta (30) .

En armonía con el Art.44 de la Constitución Política del Perú, la cual establece que son deberes primordiales del Estado Proteger a la población de las amenazas contra

su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrio de la Nación.

En virtud del mencionado artículo, corresponde a las Autoridades cumplir y hacer cumplir la Constitución; así como velar por el orden interno y la seguridad de la Ciudadanía.

En tal sentido y con el fin de contribuir al cumplimiento del Plan de Seguridad Nacional de erradicar la delincuencia en el Primer Puerto del País y restablecer el orden interno, la paz y seguridad de la Comunidad, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**, solicitar al Sr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE, Ministro del Interior, disponer la extensión del Estado de Emergencia en la toda la Región Callao por 45 días.

Dotar del mayor número de efectivos policiales para la Región Callao.

La Revisión del contrato de La Autoridad Portuaria y APN y el D.P. Word, accedan a la Seguridad Interna, por parte de la Policía Nacional y la Marina de Guerra del Perú.

Asimismo, pedir la intervención de la DIRANDRO y la DIRIN- PNP, para combatir el Crimen Organizado en el Callao.

Felipe Alvarado
Jose Luis Perez Guadalupe
Alfredo
Batista Chirino
RTP
Jose Luis Perez Guadalupe
José Luis Pérez Guadalupe
El Poder Judicial es una institución autónoma e independiente